



RAWSON, 29 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 6418 - ME - 10; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, recayó la Resolución ME N° 325/11, por la cual se impone el nombre "KIMIL AYELEN" a la Escuela de Nivel Inicial N° 429 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Región IV de la misma ciudad;

Que a fojas 19, la Directora de la Escuela de Nivel Inicial N° 429, solicita rectificar el nombre impuesto a la institución, fundamentando dicha petición en el error cometido en el significado del nombre;

Que la traducción del nombre "KIMIL AYELEN" no significa en lengua mapuche "Niño Alegre", como se quería denominar la Institución;

Que en virtud de lo expuesto se sugiere el nombre "KIMIN AYELEN" que significa "Aprender con Alegría", en base a las traducciones recibidas;

Que el mismo cuenta con el aval de la comunidad educativa para esta selección;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92° de la Ley 1 - N° 18, es posible proceder a la rectificación;

Que la Supervisión Técnica General de Nivel Inicial avala la presente solicitud;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME N° 325/11, el que quedará Redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

"Artículo 1°.- IMPONER el nombre de "KIMIN AYELEN" a la Escuela de Nivel Inicial N° 429 de la ciudad de Trelew, dependiente de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial de Región IV de la misma ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XLII "DE LA DENOMINACION DE LAS ESCUELAS", Artículo 217°, Reglamento de Nomina-

